

tado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncien para su provisión en propiedad por oposición directa las cátedras de «Análisis matemático», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Santiago y La Laguna (para desempeñar en esta última Universidad la de «Matemáticas especiales», 1.º y 2.º), dotadas con el sueldo anual de pesetas 28.320, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

Primera.—Ser español.

Segunda.—Haber cumplido veintiún años de edad.

Tercera.—No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta.—Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

Quinta.—Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta.—Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

Séptima.—La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Octava.—Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o en otro caso no estar exentos del mismo.

Novena.—Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas también en metálico por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación

acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de traslado a cátedras de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 14 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio) por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media (Isabel la Católica), de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del Excmo. Sr. Ministro: Ilustrísimo señor don Juan Manuel Casas Torres.

Suplente: Ilustrísimo señor don Enrique Montenegro López.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Ignacio Puig Bayer.

Suplente: Don Angel Blázquez Jiménez.

Vocal catedrático del Centro: Don Manuel Fernández-Gallano Fernández.

Suplente: Don José Simón Díaz.

Vocal catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José María Igual Merino.

Suplente: Don José Navarro Latorre.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Antonio Ruméu de Armas.

Suplente: Don Antonio López Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—P. D. A. González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de noviembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, Maestros y Maestras, de Cuenca, Huelva, Huesca, Lerida, Logroño, Málaga, Navarra, Pontevedra, Santander y Soria, que fueron convocadas por Orden de 12 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari, Consejero Nacional de Educación.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Zacarías González Domínguez, Profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Salamanca. De designación automática: Don Amalio García del Moral Garrido, don Joaquín Machavila Asensi y don Santos Ortega García, Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Sevilla, Valencia y Orense, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Daniel Vázquez Díaz, Académico de la Real Academia de Bellas Artes.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña María del Pilar Gracia Ara, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Toledo. De designación automática: Doña María Victoria Castillo Rubio, don Julián Ortiz de Viñaspre y Ortiz de Mendivil y doña María Luisa Blasco Bujadas, Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Segovia, Alava y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de noviembre de 1962 por la que se nombra la Comisión especial que habrá de emitir la propuesta para la resolución del concurso de traslado de Profesores de Música de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe al artículo sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores de Música de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 junio último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don José Antonio Cubiles Ramos.

Vocales: Doña María Cristina Sánchez Varó, Profesora de Música más antigua, con destino en las Escuelas del Magisterio de Castellón.

Doña Francisca Vela y Espilla, Profesora de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, propuesta por la Dirección y previa consulta del Claustro.

Doña Rosina Fuertes Peralba, Profesora de Música de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra, propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don José Subirá Puig, Académico de Bellas Artes y Secretario en Madrid del Instituto Español de Musicología, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Don José Muñoz Molleda.

Vocales suplentes: Don Cecilio Sagarna López de Goicoechea, Profesor de Música más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid.

Doña Donatila Nieto Muñoz, Profesora de la Escuela del Magisterio de Granada, propuesta por la Dirección y previa consulta del Claustro.

Doña María Jesús García de la Mora, Profesora de Música de las Escuelas del Magisterio de Burgos, propuesta por el Consejo Nacional de Educación.

Don Federico Sopena Ibáñez, Catedrático del Conservatorio de Música de Madrid y Jefe de la Sección de Musicología Contemporánea de Madrid del Instituto Español de Musicología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se abre un nuevo plazo al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1959 se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Político», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fue convocado sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes, y vista la propuesta que el Rectorado de dicha Universidad formula de acuerdo con el Decanato respectivo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1959.

2.º El aspirante que según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero de 1960 figura admitido al concurso-oposición de la plaza de referencia no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1961, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanza que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Geografía e Historia.—Azudana (Badajoz), Lebrija (Sevilla), Telde (Las Palmas).

Ciclo de Lenguas.—Arévalo (Ávila), Ribadavia (Orense).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Amposta (Tarragona), Benicarló (Castellón), Constantina (Sevilla), Puerto de la Cruz (Tenerife), Ribadeo (Lugo), Vera (Almería).

Ciclo Matemático.—Cec (La Coruña), Don Benito (Badajoz), Guadix (Granada), Ribadavia (Orense), Saldaña (Palencia).

Ciclo especial.—Azuaga (Badajoz), plaza única, modalidad Industrial-Minera; Lucena (Córdoba), segunda plaza, modalidad Agrícola-Ganadera; Vera (Almería), plaza única, modalidad Industrial-Minera.

Dibujo.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Saldaña (Palencia), Tamarite de Litera (Huesca).

Idiomas.—Alsasua (Navarra), inglés; Calella (Barcelona), inglés.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos.

Primero.—Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras los aspirantes a plazas de los Ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias los solicitantes de plazas del Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Industrial-Minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Agrícola-Ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero general de la Armada o Capitán de la Marina Mercante para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Marítimo-Pesquera.